



CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM  
Oficina de la Mujer

REGISTRO NACIONAL DE  
**FEMICIDIOS**  
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Resumen de la Edición 2022



TOTAL PAÍS

252

VÍCTIMAS LETALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

26

VÍCTIMAS DE FEMICIDIO VINCULADO

6 MUJERES CIS  
20 VARONES CIS

1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022

59% PAREJA O EX PAREJA

88% CONOCÍA AL SUJETO ACTIVO } 42% CONVIVÍAN

TENÍAN 227 NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES A CARGO

234 PERSONAS POTENCIALES BENEFICIARIAS DE LA LEY N°27.452

EDAD PROMEDIO 40,8 } TASA MÁS ALTA 25 A 34 AÑOS

14 ERAN NIÑAS O ADOLESCENTES

43 ERAN ADULTAS MAYORES (+60)

219

MUJERES CIS

VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

7

MUJERES TRANS/TRAVESTIS

VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

226

VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

INTERSECCIONALIDAD: AL MENOS

- 17 MIGRANTES INTERNACIONALES
- 11 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS
- 9 EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN
- 6 EMBARAZADAS
- 6 CON PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL
- 5 PERTENECÍAN A PUEBLOS ORIGINARIOS
- 3 CON DISCAPACIDAD
- 3 EN SITUACIÓN DE CALLE

AL MENOS 38

HABÍAN DENUNCIADO AL SUJETO ACTIVO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL MOMENTO DEL HECHO

AL MENOS 14 VIGENTES

7 VENCIDAS

AL MENOS 33

DESAPARECIDAS /EXTRAVIADAS

2 CONTINUABAN DESAPARECIDAS

TASA DE VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO CADA 100.000 MUJERES: 0,96\*

220

CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO / HECHOS:



- 76% EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Según Ley 26.485
- 6 FEMICIDIOS DE MÚLTIPLES VÍCTIMAS
- 88% EN ZONAS URBANAS
- EN VIVIENDAS:
  - 34% EN LA QUE COMPARTÍAN CON EL SUJETO ACTIVO
  - 26% EN LA VIVIENDA DE LA VÍCTIMA
  - 73% 10% EN LA VIVIENDA DEL SUJETO ACTIVO
  - 3% EN OTRAS VIVIENDAS
- 27% ARMAS BLANCAS
- 23% ARMAS DE FUEGO
- 24% FUERZA FÍSICA
- 1 CADA 39 HORAS EN PROMEDIO
- 25% EN LA MADRUGADA

MAYOR CANTIDAD

TRIMESTRE

4º TRIMESTRE

MESES

JULIO Y OCTUBRE

DÍA

VIERNES

236

SUJETOS ACTIVOS EN CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO



- 39,8 AÑOS PROMEDIO DE EDAD
- AL MENOS 18 PERTENECÍAN A FUERZAS DE SEGURIDAD
- AL MENOS 51 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS
- AL MENOS 23 CON ANTECEDENTES PSIQUIÁTRICOS
- 18% SE SUICIDÓ
- 2% OTRAS FORMAS DE MUERTE
- 93% IDENTIFICADOS
- 59% PRIVADOS DE LA LIBERTAD CON CAUSA EN TRÁMITE O CONDENA
- 8% EN LIBERTAD
- 6% OTRAS SITUACIONES
- 7% NO IDENTIFICADOS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Oficina de la Mujer

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\*Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2022. Cabe aclarar que también se incluyeron los casos de travestidismo/ transfemicidio para calcularlas, ya que las proyecciones de población del INDEC no distinguen aún entre mujeres cis y mujeres trans/travestis por lo que no se pueden calcular las respectivas tasas específicas.

Nota: ver en informe cada unidad de medida sobre la cual están calculados los porcentajes.

# REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

## Resumen de la Edición 2022

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN) publicó la edición 2022 del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA). Se identificaron 226 víctimas directas de femicidio en la República Argentina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Esta cifra incluye 7 víctimas de travesticidio/transfemicidio (ver informe especial). Lo anterior implica que hubo una víctima directa de femicidio cada 39 horas. La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres en Argentina en 2022 fue 0,96<sup>1</sup>. También se identificaron 26 víctimas de femicidio vinculado<sup>2</sup>. Al sumar ambas categorías, la cifra de víctimas letales de la violencia de género en Argentina durante 2022 asciende a 252<sup>3</sup>, lo cual arroja un promedio de 1 víctima de violencia de género letal cada 35 horas.

TABLA 1

Total país. Año 2022. Tipo de víctimas letales de la violencia de género. En absolutos.

Víctimas directas de femicidio	226
Víctimas de femicidio vinculado	26
<b>Total</b>	<b>252</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

<sup>1</sup> Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2022 y no los datos censales, ya que a la fecha del informe, no estaban publicados de forma completa. También se incluyeron los casos de travesticidio/transfemicidio para calcularlas, ya que las proyecciones de población del INDEC aún no distinguen entre mujeres cis y mujeres trans/travestis, por lo que aún no se pueden calcular las respectivas tasas específicas.

<sup>2</sup> Ver sección metodológica del informe.

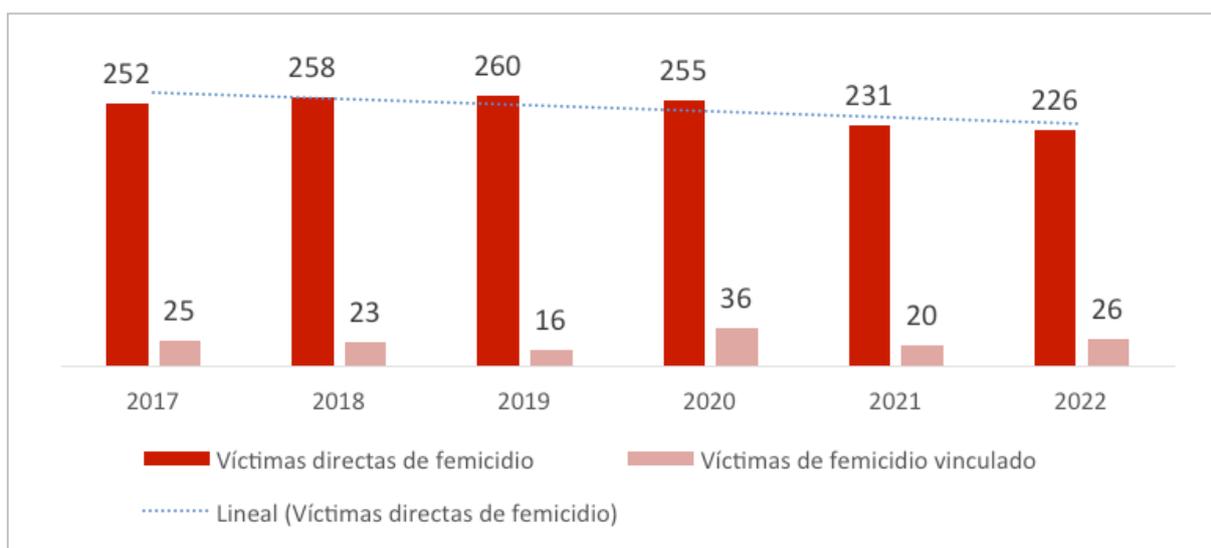
<sup>3</sup> Cabe advertir que la cantidad de víctimas informadas de travesticidio/transfemicidio y de femicidio vinculado, puede estar subregistrada, ya que para ser una estadística exhaustiva se deberían relevar todas las causas judiciales del país en que se investigan homicidios y averiguaciones de causales de muerte.

La evolución de la distribución de femicidios directos se mantuvo relativamente estable entre 2017 y 2019, teniendo un leve descenso desde 2020 a 2022. En todo el período analizado (2017-2022), la caída fue del 10,3%. Si se toma en cuenta desde el pico de casos en 2019, la reducción fue del 13,1% (34 víctimas directas menos).

Cabe advertir que de 2017 a 2020 se agregaron casos a raíz del trabajo del Observatorio de seguimiento de causas judiciales y de sentencias de femicidio de la OM-CSJN, por lo que resulta que, entre 2017 y 2022 hubo un total de 1.482 víctimas directas de femicidio registrado, lo cual arroja un promedio de 247 víctimas directas por año.

GRÁFICO 1

Total país. Años 2017-2022. Distribución de víctimas directas de femicidio y de víctimas de femicidio vinculado por año. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

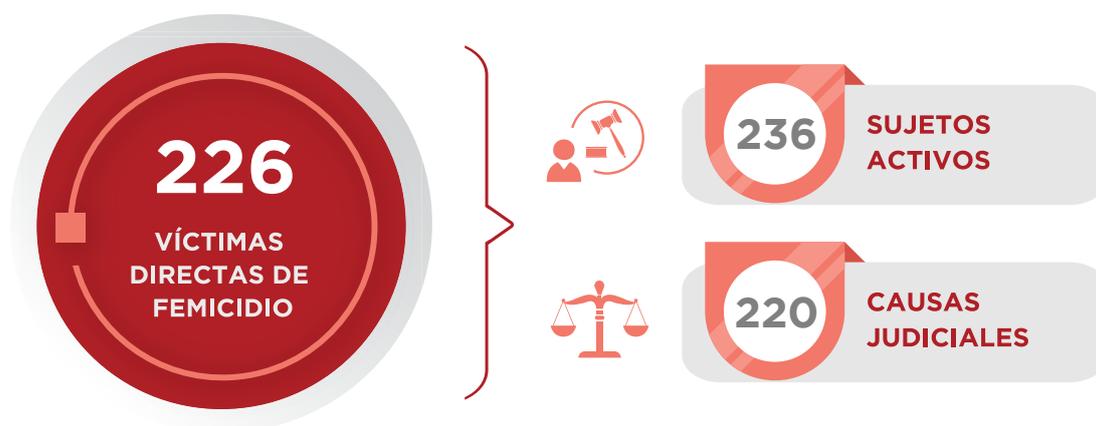
## Informe Nacional de Femicidios Directos

Total País

REGISTRO NACIONAL DE  
**FEMICIDIOS**  
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2022

A continuación, se analizan las 220 causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 226 víctimas directas con 236 sujetos activos (al menos 16 no identificados) al 31 de diciembre de 2022 a partir de la información remitida por cada jurisdicción, con excepción de la provincia de Chubut toda vez que allí no se identificaron casos de femicidio durante el año 2022.



## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio

### 1.1. Distribución por jurisdicción de las víctimas directas de femicidio

A continuación, se informa la distribución de las víctimas directas de femicidio en las jurisdicciones territoriales de ocurrencia del hecho y sus respectivas tasas teniendo en cuenta la población de mujeres de cada jurisdicción.

TABLA 2

Total país. Año 2022. Distribución de las víctimas directas de femicidio por jurisdicción de ocurrencia.

JURISDICCIÓN	Víctimas directas de femicidio (en absolutos)	Tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres*	1 víctima directa de femicidio cada X mujeres
Buenos Aires	82	0,90	110.948
Catamarca	3	1,42	70.324
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	7	0,43	233.053
Córdoba	18	0,92	108.763
Corrientes	3	0,52	192.392
Chaco	12	1,93	51.844
Chubut**	0	0,00	-----
Entre Ríos	3	0,42	239.163
Formosa	3	0,97	102.956
Jujuy	6	1,51	66.369
La Pampa	3	1,63	61.218
La Rioja	3	1,48	67.582
Mendoza	10	0,97	103.062
Misiones	8	1,24	80.661
Neuquén	1	0,29	342.520
Río Negro	4	1,04	96.049
Salta	10	1,36	73.729
San Juan	2	0,50	200.901
San Luis	2	0,76	131.209
Santa Cruz	2	1,07	93.353
Santa Fe	32	1,74	57.484
Santiago del Estero	7	1,40	71.640
Tucumán	3	0,34	292.485
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	2	2,24	44.628
<b>TOTAL</b>	<b>226</b>	<b>0,96</b>	<b>104.094</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2022, y no los datos censales, ya que a la fecha del informe, no estaban publicados de forma completa. También se incluyeron casos de travesticidio/ transfemicidio para calcularlas, ya que las proyecciones de población del INDEC no distinguen entre mujeres cis y mujeres trans/travestis, por lo que aún no se pueden calcular las respectivas tasas específicas.

\*\* Esta jurisdicción informó que no hubo casos de femicidio en el año 2022.



## 1.2. Género de las víctimas directas de femicidio

De las 226 víctimas directas de femicidio, 219 eran mujeres cis y 7 eran mujeres trans/travestis (ver informe especial de travesticidios/transfemicidios).

TABLA 3

Total país. Año 2022. Género de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.

Mujer cis	219
Mujer trans/travesti	7
Total víctimas directas de femicidio	226

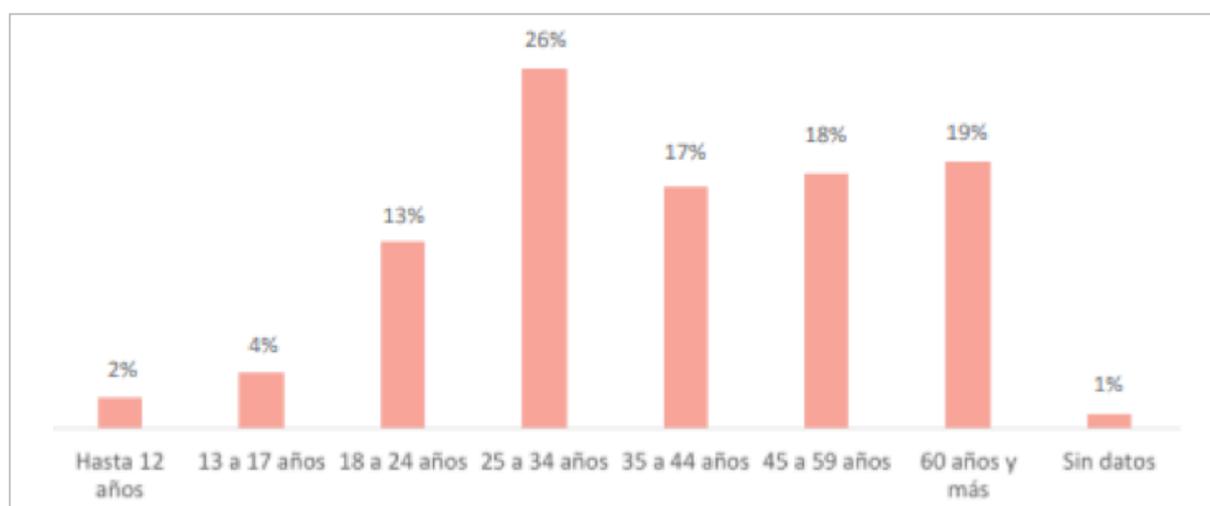
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

## 1.3. Edad de las víctimas directas de femicidio

En 2022 en todo el país, el promedio de edad de las víctimas directas de femicidio al momento del hecho fue de 40,8 años, esto implica que subió en 3,5 años el promedio de edad respecto del año 2021 que fue de 37,3 años. En cuanto a su distribución por grupo etario, 14 eran niñas y adolescentes (de 0 a 17 años), esto es 6% del total, y 5 de ellas eran menores de 13 años. Luego, 13% de las víctimas tenían entre 18 y 24 años; más de 1 de cada 4 víctimas (26%) tenía entre 25 y 34 años, rango etario más frecuente; 17% tenía entre 35 y 44 años; 18% tenía entre 45 y 59 años, y 19% tenía 60 años o más al momento del hecho. No se obtuvo información de la edad de 1 de las víctimas directas de femicidio (menos del 1%).

GRÁFICO 2

Total país. Año 2022. Edad de las víctimas directas de femicidio. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

## 1.4. Nacionalidad de origen de las víctimas directas de femicidio

El 92% de las víctimas directas de femicidio era de nacionalidad argentina con 208 casos, mientras que 18 víctimas directas (8%) eran de origen extranjero: 3 bolivianas, 1 brasilera, 2 chilenas, 8 paraguayas y 4 peruanas.

## 1.5. Interseccionalidad<sup>4</sup> en las víctimas directas de femicidio

En cuanto a las condiciones de interseccionalidad, al menos 61 víctimas presentaban alguna de ellas, esto es, el 27% del total. Es importante destacar que una misma víctima puede haber presentado más de una condición de interseccionalidad, mostrando múltiples vulnerabilidades, por lo cual la sumatoria de condiciones es mayor a la sumatoria de víctimas con alguna interseccionalidad.

- 17 víctimas directas de femicidio eran migrantes internacionales, de las cuales además 1 se encontraba en situación de prostitución; 1 pertenecía a pueblos originarios (Mbya), otra tenía problemáticas de salud mental (Alzheimer), otra tenía discapacidad y la restante convivía con el sujeto activo, con dependencia económica, en un contexto de gestación por sustitución. Otra víctima, también extranjera, no era residente permanente, por lo que no se la contabiliza como migrante internacional;
- 11 víctimas eran migrantes interprovinciales, de las cuales 2 se encontraban además en situación de prostitución. Al menos 2 víctimas eran migrantes intraprovinciales;
- 6 víctimas estaban embarazadas al momento de ocurrido el hecho, de ellas además 1 tenía consumo problemático de sustancias y otra también presentaba consumo problemático y se encontraba en situación de calle;
- 9 víctimas se encontraban en situación de prostitución, de las cuales 3 tenían consumo problemático de sustancias (1 de ellas además se encontraba en situación de calle), y como ya se mencionó, otra era migrante internacional y 2 eran migrantes interprovinciales;
- 6 víctimas presentaban problemáticas de la salud mental: 2 tenían esquizofrenia, otra antecedentes de suicidio, una trastorno de bipolaridad, otra trastorno depresivo y la restante, Alzheimer (y era migrante internacional);

<sup>4</sup> Según la Recomendación General N° 28 del Comité CEDAW: “18. La interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones generales de los Estados partes en virtud del artículo 2. La discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres.” URL: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/472/63/PDF/G1047263.pdf?OpenElement>

- 10 víctimas tenían consumo problemático de sustancias: 1 de alcohol, 4 de estupefacientes de las cuales 1 además era portadora de HIV y tenía dependencia económica del sujeto activo, y otras 5 que ya fueron mencionadas (3 en situación de prostitución y 1 de ellas en situación de calle, y 2 embarazadas y 1 de ellas en situación de calle);
- 5 víctimas pertenecían a pueblos originarios (3 Wichi, 1 Qom-Toba y sin datos para la restante), de las cuales 1 era también migrante internacional como ya se indicó;
- 3 víctimas directas de femicidio tenían algún tipo de discapacidad, además 1 de ellas era migrante internacional como fue mencionado;
- 1 de las víctimas era lesbiana o bisexual y trasladaba estupefacientes en su cuerpo, y
- 1 se encontraba privada de la libertad al momento de ocurrido el hecho.



### 1.6. Víctimas directas de femicidio desaparecidas / extraviadas

Se informó que al menos 33 de las 226 víctimas directas de femicidio estuvieron desaparecidas o extraviadas previo al hallazgo del cuerpo: 12 en la provincia de Buenos Aires, 3 en Chaco, 3 en Córdoba, 3 en Mendoza y otras 3 en Santa Fe. Luego, tanto en Salta como en Jujuy, se reportaron 2 víctimas directas que estuvieron desaparecidas o extraviadas. Finalmente, las provincias de Misiones, Río Negro, San Juan, San Luis y Santiago del Estero informaron al menos 1 caso en cada una. A la fecha de corte del RNFJA, 31 de diciembre de 2022, 2 víctimas de las 33 permanecían desaparecidas.



### 1.7. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio y personas potenciales beneficiarias por el régimen de reparación económica establecido por Ley N° 27.452

Se reportó que, al momento del hecho, al menos 103 víctimas directas de femicidio tenían a cargo a 227 niñas, niños o adolescentes (de 0 a 17 años de edad), al menos 4 de ellas/os con algún tipo de discapacidad. Luego, según los parámetros establecidos en la Ley N° 27.452 sobre creación del Régimen de Reparación Económica destinado a niñas, niños y adolescentes hijos/as o hijos/as afines de víctimas letales de violencia de género o intrafamiliar, se identificaron al menos 234 personas potenciales beneficiarias.

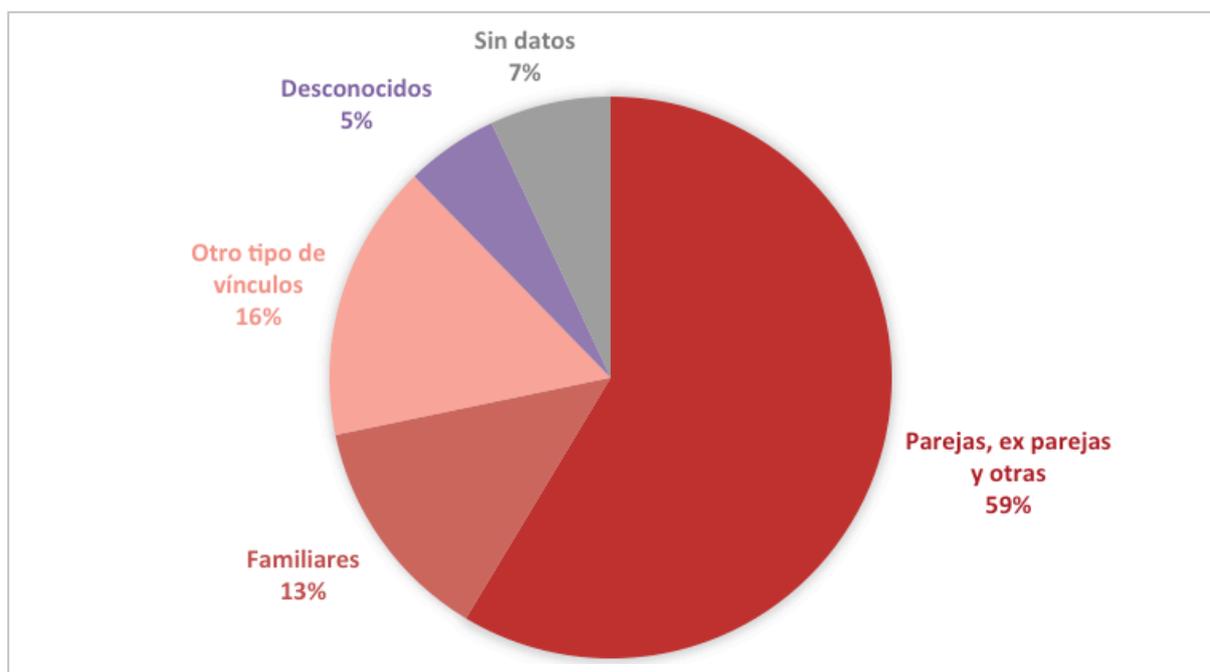


## 1.8. Tipo de vínculo entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos.

A raíz de que existieron femicidios con más de una víctima directa y más de un sujeto activo, se analizaron 244 posibles vínculos entre las 226 víctimas directas y los 236 sujetos activos. En al menos el 88% (214 de 244) de los casos, la víctima directa de femicidio tenía vínculo previo con el sujeto activo: en el 59% eran parejas, exparejas o tenían otro tipo de relación sexo-afectiva; en el 13% eran familiares, y en el 16% tenían otro tipo de vínculo. Si se tiene en cuenta solo a los que sí tenían vínculo previo, esto es, los 214 que eran pareja o ex pareja, familiar o tenían otro tipo de vínculo, se obtiene que 42% convivían (89 casos). Luego, en el 5% eran desconocidos entre sí (sin vínculo previo) y en el 7% restante no hay datos, dado que, a la fecha de corte, para 16 sujetos activos no identificados no se pudo conocer el vínculo que mantenían con la víctima, y para otro caso más, tampoco se contaba con ese dato.

GRÁFICO 3

Total país. Año 2022. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.



### 1.9. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que al menos 38 víctimas directas de femicidio habían efectuado denuncias formales contra los sujetos activos, esto es, en algo más del 15% del total de vínculos. Además, en al menos 58 vínculos (24%) se relevaron hechos previos de violencia de género que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales, pero que no habían sido denunciados formalmente. No hubo hechos previos de violencia de género notificados en 41 casos (17%). Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 107 vínculos, esto es, para el 44% del total. Recapitulando, de los 244 vínculos existentes en este Registro, en al menos 96 (39%) se presentaron hechos previos de violencia de género/doméstica entre la víctima y el sujeto activo de femicidio, esto es, en casi 2 de cada 5 vínculos donde hubo un femicidio directo, había antecedentes de violencia de género en el año 2022 en Argentina.

En consonancia con lo expuesto, se informó que de las 38 víctimas directas de femicidio que realizaron denuncia formal contra los sujetos activos, 21 obtuvieron algún tipo de medida de protección (vigente o vencida al momento del hecho), en 2 casos no se solicitaron medidas de protección y para los restantes 15 casos no se cuenta con datos al respecto. En cuanto a las víctimas directas de femicidio que obtuvieron algún tipo de medida de protección, al menos 14 contaban con medidas de protección vigentes al momento del hecho, una de ellas además había solicitado medidas adicionales que no le habían sido otorgadas. Por su parte, al menos 7 víctimas habían obtenido medidas de protección que al momento de ocurrido el hecho habían vencido. Se informó que una de las víctimas, una vez vencidas las medidas, había solicitado nuevamente su otorgamiento, pero éstas no le habían sido concedidas al momento del hecho. Finalmente, 85 víctimas no habían solicitado medidas de protección (de ellas 2 habían efectuado denuncia formal respecto de los sujetos activos). Es importante destacar que para las 120 víctimas directas de femicidio restantes no se presentaron datos en esta variable (15 de ellas habían formulado denuncia formal), esto es, no hay datos para el 53% del total.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo

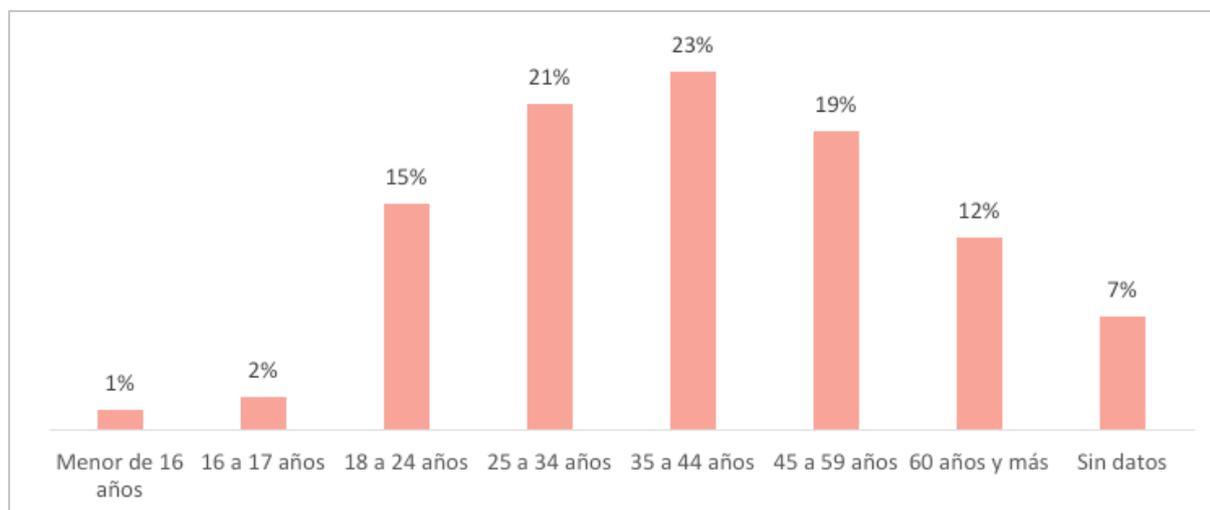
Se informaron un total de 236 sujetos activos en causas judiciales registradas como femicidio directo, de los cuales se pudieron identificar 220, mientras que al menos 16 permanecían sin ser identificados al 31 de diciembre de 2022.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo

En el año 2022 en todo el país, el promedio de edad al momento del hecho de los sujetos activos de femicidio directo para los que se contaba con datos fue de 39,8 años, similar al del año 2021 (40,4 años).

GRÁFICO 4

Total país. Año 2022. Edad de los sujetos activos de femicidio directo al momento del hecho. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

### 2.2. Nacionalidad de origen de los sujetos activos de femicidio directo

Al menos el 87% de los sujetos activos de femicidio directo eran de nacionalidad argentina, mientras que al menos 15 sujetos eran de origen extranjero (6%): 7 paraguayos, 3 bolivianos, 2 chilenos, 2 peruanos y 1 brasileño. No se relevaron datos de nacionalidad para los 16 sujetos activos restantes (no identificados), esto es, para el 7% de los casos.

### 2.3. Máximo nivel educativo alcanzado por los sujetos activos de femicidio directo

Si bien no se cuenta con información para el 58% de los sujetos activos de femicidio directo, se decidió publicar el dato del máximo nivel educativo alcanzado para el 42% de los casos restante, ya que es información de interés para dar cuenta del perfil de los sujetos activos. Algo más del 1% de los sujetos activos de femicidio directo no contaba con estudios formales; 14% tenía nivel primario (5% incompleto y 9% completo); 20% secundario (10% incompleto y 10% completo); y algo más del 6% terciario o universitario (1% terciario incompleto, más del 3% terciario completo y 2% universitario completo).

### 2.4. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo

Al menos 18 sujetos activos de femicidio directo pertenecían a alguna fuerza de seguridad: 8 a la policía provincial, 5 a las fuerzas federales (PFA/GNA/PNA/PSA), 2 a las Fuerzas Armadas, y 3 a la seguridad privada. De estos hechos, 6 ocurrieron en la provincia de Buenos Aires, 2 en Catamarca, 2 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 en La Pampa y 1 en las siguientes provincias: Córdoba, Corrientes, Chaco, Mendoza, Misiones y Santa Fe. En algunas provincias, representan una alta proporción de los sujetos activos, por ejemplo, 2 de los 3 sujetos activos tanto en Catamarca como en La Pampa eran miembros de fuerzas de seguridad.

Cabe notar que en principio se redujo levemente la participación de miembros de fuerzas de seguridad en los femicidios directos, ya que pasaron de ser el 9,6% de los sujetos activos en el año 2021 al 6,4% en el año 2022 (7,6% si se incluye seguridad privada), recuperando niveles similares a los registrados en el año 2019 (6% y 7,5% incluyendo seguridad privada). De todas maneras, se debe advertir que puede haber subregistro de la ocupación del sujeto activo, con lo cual se trata de un mínimo informado, pudiendo ser aún mayor. En efecto, se desconoce si el sujeto activo pertenece o perteneció a alguna fuerza de seguridad en el 11% de los casos (25 sujetos activos, 16 de los cuales no fueron identificados).

De estos 18 sujetos activos integrantes de fuerzas de seguridad, 9 utilizaron armas de fuego para cometer el femicidio directo, siendo al menos 8 de ellas sus armas reglamentarias y 1 sin datos sobre su autorización. Luego de cometer el femicidio, al menos 6 de los 18 agentes de seguridad se suicidaron, 5 de ellos probablemente con la misma arma de fuego que utilizaron para cometer el femicidio (4 con armas reglamentarias y 1 con un arma sin datos de autorización).

Cabe destacar que, de los 18 sujetos activos integrantes de fuerzas de seguridad, en 3 casos se agravaron sus imputaciones en las respectivas causas judiciales, conforme lo establece el artículo 80, inciso 9 del Código Penal de la Nación, esto es *“Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare: ...9° Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario...”*.

## 2.5. Consumos problemáticos de sustancias y antecedentes psiquiátricos de los sujetos activos de femicidio directo

Las jurisdicciones señalaron que al menos 51 sujetos activos de femicidio directo, esto es el 22%, tenía algún tipo de consumo problemático de sustancias: en 39 casos tenían consumo habitual y en 4 de los cuales se informó que también habían consumido al momento del hecho. En otros 6 casos también se señaló que habían consumido en el momento, aunque se desconoce si era una práctica habitual. En los 6 casos restantes se sabe que tenían esta conducta, pero se desconoce si era habitual y/o al momento de cometer el femicidio. Luego, en el 25% se señaló que no tenían consumos problemáticos y en el 53% restante no había datos, por lo que se debe advertir que se trata de un piso de casos afirmativos.

Por otra parte, al menos 23 sujetos activos de femicidio directo tenían antecedentes de afecciones psiquiátricas y/o mentales (10%), no se constató en 74 casos (31%) y no había datos al respecto para la gran mayoría de casos (139 sujetos activos, esto es, 59% del total).

## 2.6. Conducta posterior al hecho de los sujetos activos de femicidio directo

Luego de cometer el hecho, 40 sujetos activos de femicidio directo se suicidaron y otros 3 lo hicieron transcurrido un tiempo, lo que implica el 18% de los sujetos activos. Este porcentaje es similar al 19% de 2021, dando lugar al fenómeno de femicidios seguidos de suicidios, lo que se conoce como femicidio-suicidio. Por su parte, 9 sujetos activos intentaron suicidarse, 76 sujetos activos se dieron a la fuga, 73 sujetos activos buscaron ocultar su autoría y 17 sujetos activos fueron aprehendidos en flagrancia. Luego, 15 de ellos se entregaron voluntariamente o confesaron, 17 pidieron ayuda o asistieron a la víctima y 9 sujetos activos desarrollaron otro tipo de conductas. Finalmente, para los 19 sujetos activos restantes, no se obtuvieron datos en esta variable. Cabe señalar que los sujetos activos tuvieron más de una de estas conductas luego de cometer el hecho, por lo cual la suma total de conductas supera al número total de sujetos activos.



## 2.7. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales

A partir del relevamiento de la variable imputaciones/carátulas, se exploraron los encuadres legales utilizados en la investigación de los delitos respecto de cada sujeto activo. Cabe recordar que este Registro basa la selección de casos a partir del concepto de femicidio proporcionado por el CEVI que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio” aprobada en la IV Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI) en 2008 y actualizado y aprobado en la XV Reunión del Comité de Expertas del MESECVI en 2018 mediante la “Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres (Femicidio/Feminicidio)”.

Por lo expuesto, las imputaciones contenidas en las causas judiciales que se incorporan en este Registro no necesariamente deben contener la agravante establecida en el artículo 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación (CPN), sino que fueron incluidas como tales porque, teniendo en cuenta los indicios de violencia por razones de género del Protocolo mencionado, la hipótesis de femicidio no pudo ser descartada a la fecha de corte del Registro.

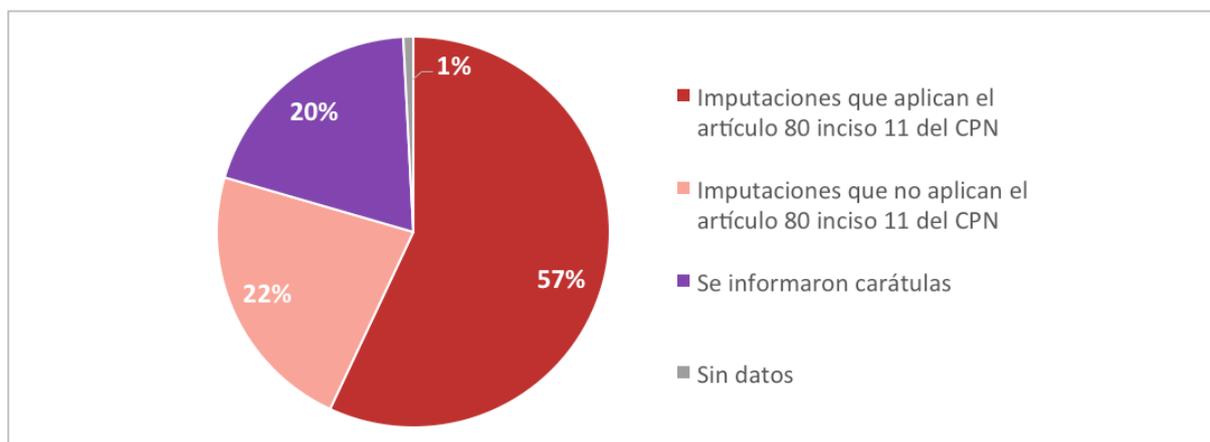
Para el presente informe correspondiente al año 2022, se relevaron 220 causas judiciales en las que tramitaba la investigación de los femicidios de 226 víctimas directas con 236 sujetos activos, al menos 16 de los cuales no habían sido identificados. En este marco se registraron 244 imputaciones y carátulas en causas judiciales, puesto que algunas causas contaban con más de 1 víctima directa o más de 1 sujeto activo, tal como se detalla al inicio del informe.

El 57% (139) de las imputaciones en las causas judiciales aplicaron el artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación (el que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género). Estas calificaciones se aplicaron solas, junto a otras agravantes o en concurso con otros delitos.

Luego, se informó que con más del 22% (55) se ubican aquellas imputaciones en las que no se aplicó el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación y en el 20% de los casos (48) se informaron las carátulas de las causas. Por último, cabe señalar que para 2 casos no se obtuvo información sobre esta variable.

GRÁFICO 5

Total país. Año 2022. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

## 2.8. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo

Luego de cometido el hecho, 48 sujetos activos fallecieron (20%), de los cuales: 43 se suicidaron (40 inmediatamente posterior) y los otros 5 murieron por otras causales. Respecto de todos ellos se extinguió la acción penal: en 34 casos la causa judicial fue archivada, en 13 continuaba la investigación y en el caso restante fue sobreseído, por lo que se dio por finalizada la causa judicial.

Además, respecto de 3 sujetos activos se declaró su inimputabilidad: 1 en razón de su edad y 2 por causales de salud mental. Por su parte, 129 sujetos activos se encontraban privados de la libertad, 5 de ellos en domicilio con causa judicial en etapa de investigación, el resto en unidad carcelaria: 104 en etapa de investigación, 16 en etapa de juicio y 4 con sentencia condenatoria (3 firmes y 1 que, a la fecha de corte de este Registro, no se encontraba firme). Respecto de otros 26 sujetos activos, cuyas causas judiciales se encontraban en investigación: 19 permanecían en libertad, 6 con internación/ con medida de seguridad/ disposición, y 1 era menor de 18 años y permanecía con internación/ privado de la libertad en dispositivo penal juvenil. Por su parte, otros 3 sujetos activos contaban con sus causas judiciales en etapa de juicio: 1 de ellos se encontraba en libertad, otro con internación/ con medida de seguridad/disposición, y el último era menor de 18 años y permanecía con internación/ privado de la libertad en dispositivo penal juvenil.

Asimismo, 4 sujetos activos permanecían en rebeldía con pedido de captura con causas judiciales abiertas (en investigación) y en 5 causas judiciales se había dictado la falta de mérito de los sujetos activos, continuando las pertinentes investigaciones. Por último, 16 sujetos activos de femicidio directo no habían sido identificados a la fecha de corte del Registro, por lo que las causas judiciales se encontraban en etapa de investigación. No se obtuvieron datos sobre esta variable respecto de 2 de los sujetos activos.

TABLA 4

■ Total país. Año 2022. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. En porcentajes.

<b>93% Identificados</b>	<b>18%</b> se suicidó
	<b>2%</b> otras formas de muerte
	<b>59%</b> privado de la libertad con causa en trámite o condena
	<b>8%</b> en libertad
	<b>6%</b> otras situaciones
<b>7% No identificados</b>	

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

## 3. Información sobre los hechos/causas judiciales de femicidio directo

### 3.1. Contexto de los femicidios directos<sup>5</sup>

Esta variable busca identificar situaciones y contextos específicos dentro del marco general de violencia de género que caracteriza a todas las causas que integran este Registro, por lo cual solo se informan aquí los datos sobre los contextos bajo análisis (ver metodología).

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 167 de las 220 causas judiciales de femicidios con víctimas directas, esto es, el 76%, ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. En 8 casos se informó que el hecho se produjo en contexto de violencia doméstica combinado con otros: en 5 casos se trató también de un contexto de violencia sexual; en 1 caso además de discriminación por orientación sexual/ identidad de género/ expresión de género (caso de travesticidio/transfemicidio); en otro junto a un contexto de redes de trata de personas, tráfico de estupefacientes o de otras redes delictivas; y en el último, además de la violencia doméstica, se registró “otro contexto” (en el marco de una convivencia con dependencia económica en un contexto de gestación por sustitución).

En al menos 4 de las 7 causas en las que se investigaba un travesticidio/transfemicidio, el hecho ocurrió en un contexto de discriminación por orientación sexual/ identidad de género/ expresión de género y, como ya se mencionó, 1 de ellas también ocurrió en un contexto de violencia doméstica. Los 3 casos restantes de travesticidio/transfemicidio sucedieron en un contexto de violencia doméstica. En total, se registraron 17 hechos que se dieron en un contexto de violencia sexual. En al menos 13 casos los femicidios fueron cometidos en contexto de redes de trata de personas, tráfico de estupefacientes o de otras redes delictivas (1 de ellos en contexto de violencia doméstica, como se mencionó más arriba). Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

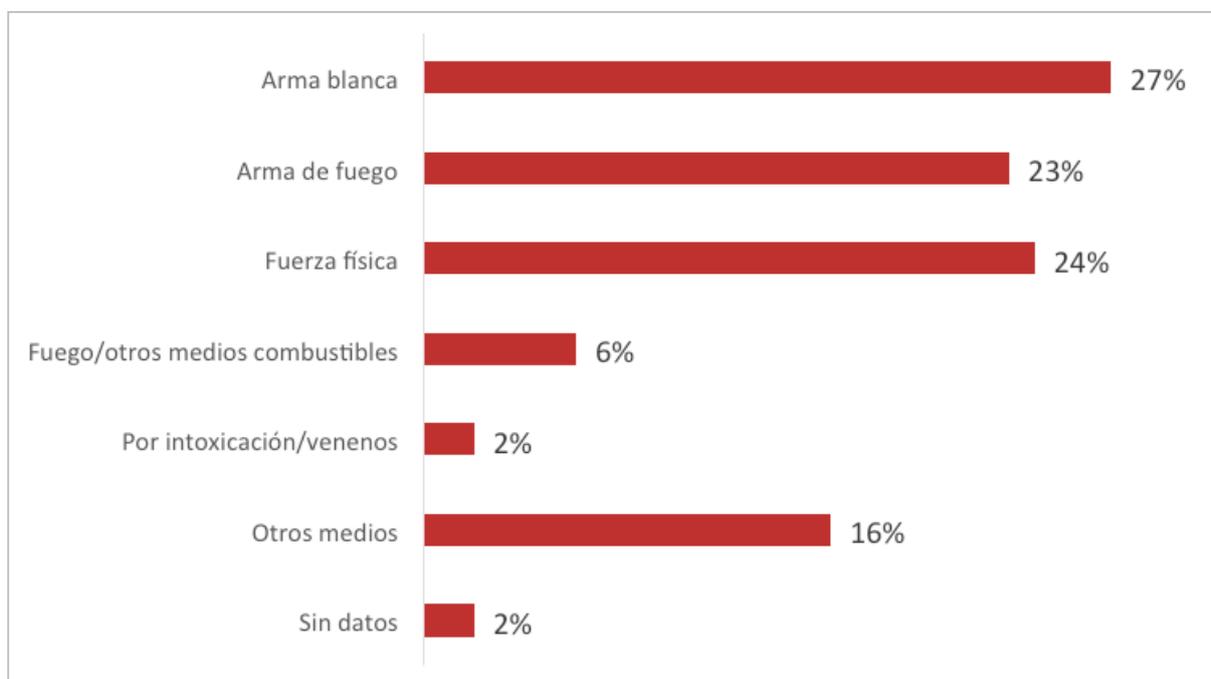
<sup>5</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos<sup>6</sup>

Las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas principalmente mediante el uso de armas blancas con 66 casos (27%). Luego, en 56 casos (23%) se utilizaron armas de fuego; en 58 (24%) se utilizó la fuerza física y en 14 casos (6%) se utilizó el fuego u otros medios combustibles. Finalmente, cabe destacar que en 39 casos (16%) se utilizaron otros medios y que en 4 casos (2%) el hecho se produjo por intoxicación o venenos. No se reportaron datos sobre medio empleado en 5 femicidios directos (2%). Es importante remarcar que en algunos femicidios se utilizó más de un medio comisivo, por eso el total de medios empleados (242) sobre el cual se calcularon los porcentajes es superior al total de víctimas directas de femicidio (226).

GRÁFICO 6

Total país. Año 2022. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. En porcentajes (en función de medios empleados).



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

<sup>6</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de víctimas directas.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos<sup>7</sup>

En cuanto al lugar del hecho, el 73% (165) de las víctimas de femicidio directo fueron atacadas en viviendas, esto es, casi 3 de cada 4 víctimas: el 34% (77) en la vivienda que compartían con el sujeto activo, el 26% (58) en su propia vivienda, el 10% (23) en la vivienda del sujeto activo, y el 3% (7) en otra vivienda. Por otra parte, el 15% (34) de estos hechos ocurrió en el espacio público, principalmente descampados, vía pública, calles, plazas, veredas, rutas, ríos, montes, caminos rurales, entre otros lugares. En el año 2022 también se identificaron 5 hechos (2%) ocurridos en el lugar de trabajo de la víctima. Además, 13 hechos (6%) sucedieron en espacios categorizados como “otros”. No se pudo obtener datos acerca del lugar de ocurrencia del femicidio directo para 9 casos (4%). Sin embargo, para 8 de ellos, se pudo conocer el lugar de hallazgo del cuerpo, mientras que para el caso restante, el cuerpo no había sido hallado a la fecha de corte de este Registro (para el caso restante de la víctima que permanece desaparecida, se informó como lugar del hecho la vivienda del sujeto activo).

GRÁFICO 7

Total país. Año 2022. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

## REFERENCIAS TEMPORALES DE LOS FEMICIDIOS DIRECTOS

A continuación, se informan las referencias temporales de ocurrencia de los femicidios directos: la franja horaria, el día de la semana, el mes y el trimestre de ocurrencia. A fin de preservar la consistencia de los datos, cabe advertir que para estos análisis se excluyeron 3 casos, ya que, si bien las víctimas fallecieron en el año 2022 y por eso fueron incluidas en el presente RNFJA

<sup>7</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de víctimas directas.

2022, el ataque femicida ocurrió en el año 2021 (los 3 en diciembre). Por lo tanto, para los siguientes análisis, se contabilizan 217 causas directas de femicidio del año 2022.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos

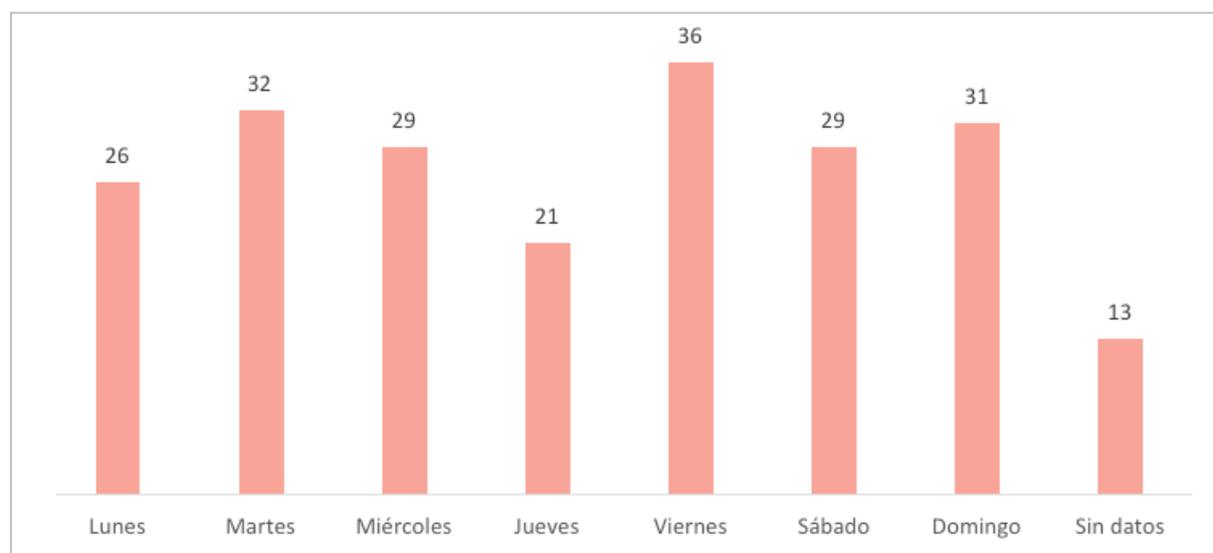
Los femicidios directos ocurrieron de forma relativamente similar entre los diferentes momentos del día, siendo algo menor durante la tarde con el 19% (41) de los casos (entre las 12 y 17.59 hs). En efecto, el 23% (49 casos) fue durante la mañana (entre las 6 y las 11.59 hs), otro 23% (49 casos) durante la noche (entre 18 y 23.59hs) y un 25% (55 casos) durante la madrugada. De todas maneras, cabe advertir que no se presentaron datos sobre el horario de ocurrencia para 23 femicidios directos, esto es, para casi el 11% de los casos.

### 3.5. Día de la semana de ocurrencia de los femicidios directos

Como se observa en el gráfico a continuación, los femicidios directos ocurrieron de manera relativamente pareja durante la semana, con una mayor cantidad de casos los días viernes (17%) y una menor cantidad los días jueves (10%). Esta tendencia confirma la del año anterior (2021), cuando el día más frecuente había sido también el viernes.

GRÁFICO 8

Total país. Año 2022. Distribución de los femicidios directos por día de la semana.\* En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* A fin de preservar la consistencia de los datos, del siguiente análisis se excluyeron 3 casos, ya que si bien las víctimas fallecieron en el año 2022 y por ello fueron incluidas en el presente informe del RNFJA 2022, los ataques femicidas se produjeron el año 2021.

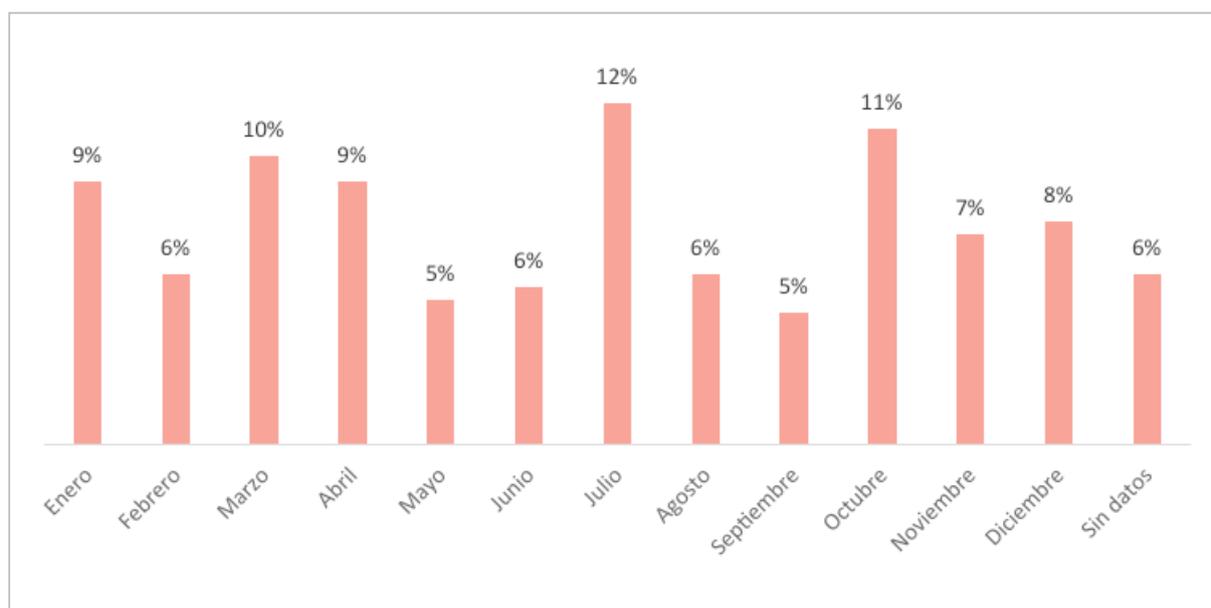


### 3.6. Distribución mensual de ocurrencia de femicidios directos

El mes con el registro de femicidios directos más alto fue julio con 26 casos, le siguió de cerca octubre con 24 casos y el más bajo fue septiembre con 10. Lo anterior es similar al 2021 cuando fue también octubre el mes con más casos, aunque difiere de años anteriores en que había sido diciembre, excepto por el año 2020 que fue en el mes de abril, coincidiendo con el momento más estricto de la cuarentena implementado mediante el ASPO por COVID-19. En el año 2022 ocurrieron en promedio al menos 17 casos por mes. No se registró la fecha del hecho en 13 casos, y como se indicó, se excluyeron 3 casos del análisis porque, si bien las víctimas fallecieron en el año 2022, los ataques femicidas se produjeron el año 2021.

GRÁFICO 9

Total país. Año 2022. Distribución mensual de ocurrencia de los femicidios directos\*. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

\* A fin de preservar la consistencia de los datos, del siguiente análisis se excluyeron 3 casos, ya que si bien las víctimas fallecieron en el año 2022 y por ello fueron incluidas en el presente informe del RNFJA 2022, los ataques femicidas se produjeron en el año 2021.

Por otro lado, en 41 casos se informaron fechas de muerte/hallazgo del cuerpo diferentes que las fechas del hecho, esto es, del ataque femicida. La mayoría de las víctimas que no fallecieron en el momento del ataque femicida, lo hizo en el hospital tiempo después.



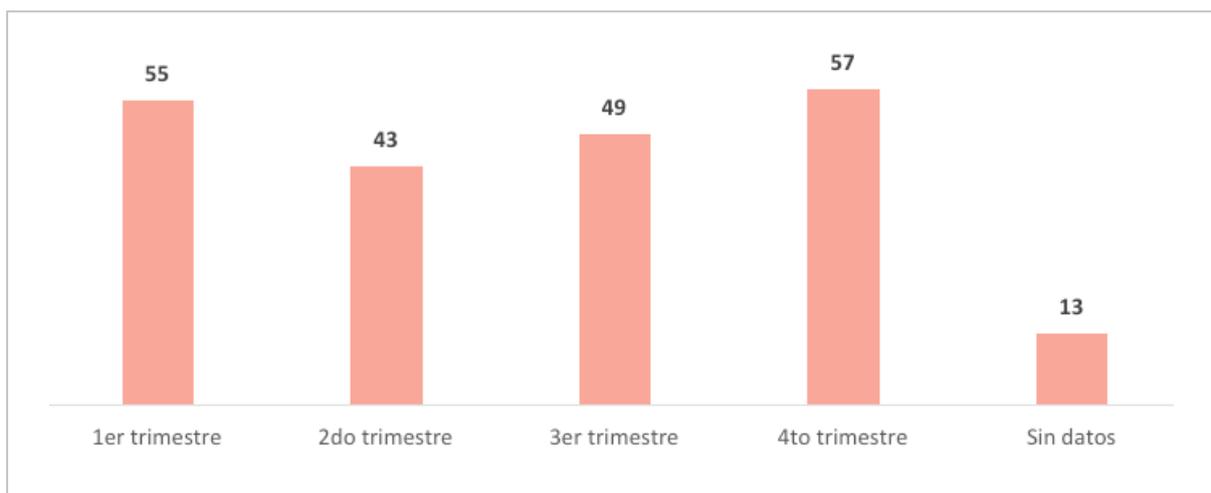
### 3.7. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos

Ahora bien, si se agrupan los meses en trimestres, se observa una leve forma de U, donde, a comienzos del año 2022 y hacia el final, se produjeron la mayor cantidad de casos: mientras en el primer trimestre se agruparon el 25% de los casos, luego disminuyeron al 20% en el segundo, se recuperaron hasta el 23% en el tercer trimestre; y finalmente, en el último trimestre del año 2022, se produjo el pico de casos con el 26% del total. No hay datos al respecto para el 6% de los casos restantes.

Dicha tendencia en forma de U es similar a la hallada entre 2017 y 2019 y luego en 2021, y que fue solo interrumpida durante 2020, donde el pico de casos se produjo en el mes de abril, durante la fase más estricta del aislamiento por la cuarentena a raíz del COVID-19 (ver [RNFJA 2020](#)).

GRÁFICO 10

■ Total país. Año 2022. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos.\* En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

\* A fin de preservar la consistencia de los datos, del siguiente análisis se excluyeron 3 casos, ya que, si bien las víctimas fallecieron en el año 2022 y por ello fueron incluidas en el presente informe del RNFJA 2022, los ataques femicidas se produjeron en el año 2021.

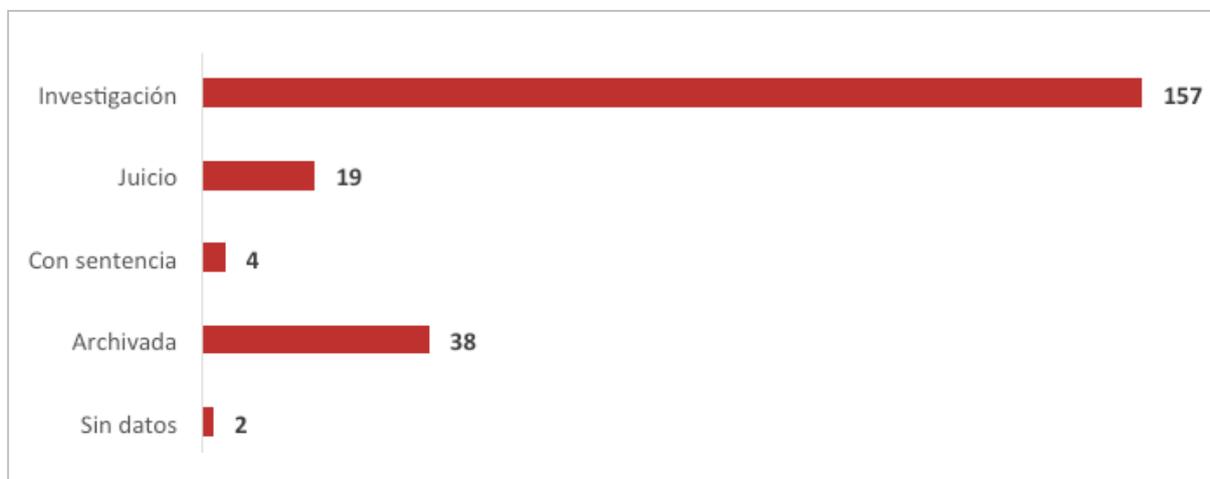
### 3.8. Etapa procesal de las causas judiciales de femicidio directo

Retomando el análisis de la situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2022, el 17% (38) de las 220 causas judiciales habían sido archivadas (por muerte, suicidio y entre otras causales detalladas en el apartado correspondiente); y el 80% (176) continuaban en proceso judicial: el 71% (157) en etapa de investigación y el 9% (19) en etapa de juicio. Por su parte, el 2% (4) habían finalizado con sentencia condenatoria. No se relevaron datos respecto del estado de 2 causas de femicidios directos (1%).

Debido a la fecha de corte, el tiempo de trabajo de las causas iniciadas en el primer trimestre del año es mayor al de las iniciadas en los últimos trimestres, con lo cual es esperable que la mayoría de ellas se encuentre en investigación.

GRÁFICO 11

Total país. Año 2022. Etapa procesal de las causas judiciales de femicidio directo. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.